

INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS CADUCOS O EN DESUSO, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Mónica Fernández César, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 119 de la Ley General de Salud**, considerando la siguiente.

Exposición de Motivos

Iniciaré con una pregunta ¿sabemos realmente qué hacer con los medicamentos caducos o que ya no usamos y que tenemos en el botiquín en nuestras casas? la respuesta es NO.

El ritmo de nuestra vida no nos deja espacio para pensar qué pasa con esos medicamentos cuando los tiramos a la basura o al drenaje, cuántas veces no hemos escuchado en las noticias que decomisaron medicamentos que se vendían ilegalmente en mercados públicos, todo ello, me ha hecho reflexionar respecto a esta situación, y analizar que falta legislativamente para que todas y todos en este país hagamos conciencia y tengamos conocimiento público respecto a estos fármacos, y las consecuencias en nuestra salud y afectación al medio ambiente.

Es importante conocer qué entre los efectos nocivos a la salud, derivados del mal manejo de los medicamentos a que ya no usaremos o que ya venció su caducidad está la Intoxicación por la ingesta, en algunos casos graves la muerte, y en lo que corresponde al daño al medio ambiente, la contaminación de agua, mantos friáticos, entre otros.

En 2024, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, señaló que de cerca de 12 millones de medicamentos caducos; es decir, el treinta por ciento, terminaba en el mercado ilegal.¹

Por otra parte, *El Financiero*, publicó que **5 por ciento de los medicamentos caducados en México terminan en la basura común o en el mercado negro**. Apenas 70 toneladas son destruidas de forma segura cada año, lo que representa solo el 25 por ciento de los fármacos vencidos detectados. Lo anterior, significa que de los millones de cajas de analgésicos, antibióticos y tratamientos crónicos circulan sin control, aumentando los riesgos sanitarios y ambientales.²

A nivel internacional

En otras regiones del mundo, en países de la Unión Europea, por ejemplo, las farmacias han establecido mecanismos para que haya un mejor control de la concentración de los medicamentos que las personas desechan, y con ello combatir tanto la contaminación ambiental como daños a la salud.

De igual forma, para la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el robo de medicamentos del depósito de desechos o durante su clasificación puede dar lugar a que se revendan y sean suministrados medicamentos vencidos. Dicha organización destaca que “Pasada la fecha de caducidad, la mayoría de las preparaciones farmacéuticas pierden eficacia y algunos pueden desarrollar un perfil de reacción diferente y adverso en el organismo”.³

Fue así que la Comunidad Europea, creó la Directiva 2004/27/CE, relativa al código comunitario de medicamentos de uso humano, en dicha norma se establece que ‘los Estados miembros garantizarán la existencia de sistemas adecuados de recogida de los medicamentos no utilizados o caducados.’⁴

En toda Europa, son millones de personas que todos los días depositan este tipo de medicamentos en lugares específicos que se han establecido, ello sin duda coadyuva a garantizar así su correcto tratamiento medioambiental.

Para concientizar a las personas en Europa, de cómo deben desechar estos residuos que tanto daño pueden generar al medio ambiente y a la salud pública, se ha implementado la campaña **#medsdisposal**, la cual que ofrece información de los sistemas de eliminación que existen actualmente en los países europeos.

En países como en **España**, desde hace 24 años, establecieron el sistema **Sigre**, que permite a todas las y los ciudadanos desprenderse de forma segura de estos residuos contenedores que específicamente se encuentran en las farmacias, logrando que sea un hábito de reciclar los residuos de medicamentos y sus envases.

Recientemente, como parte de una campaña para la concientización de las personas, SIGRE dos nuevas pegatinas para potenciar el uso y conocimiento del Punto SIGRE por parte de los más de dos millones de ciudadanos que diariamente las visitan.

La primera pegatina, indica que los envases vacíos de medicamentos, junto con su caja de cartón y prospecto, los restos de tratamientos ya finalizados, los medicamentos caducados o en mal estado de conservación y los Sistemas Personalizados de Dosificación deben depositarse en el Punto SIGRE. También los invita a consultar al farmacéutico en caso de duda.

La segunda calcomanía, contiene un código QR que redirige a una *landing* donde el ciudadano puede obtener información de interés sobre SIGRE.

Otro ejemplo es Chile, todos los días 1 de julio, se celebra el Día Nacional del Uso Responsable de los Antibiótico, durante el mismo, se llevó a cabo **una campaña de recolección de medicamentos vencidos o sobrantes**, bajo el lema “**Súmate, tu compromiso hace la diferencia**”, el objetivo era promover la eliminación segura y responsable, objetivo que se logró, en virtud de que vecinos y vecinas de distintos puntos de la provincia de San Juan, se acercaron a hospitales y centros asistenciales para entregar los antibióticos que ya no utilizaban, en una acción que refuerza el compromiso social con el cuidado de la salud pública y del medio ambiente.⁵

México

En nuestro país, de acuerdo a una publicación de El economista, del pasado 8 de octubre, señala que, en México, 1 de cada 10 medicamentos que se guardan en los botiquines de los hogares, estos terminan en la basura, en el drenaje, o peor aún, en el mercado negro, poniendo en los 3 supuestos, en riesgo la salud de la población.

De igual forma, en la misma publicación, se precisó que la Asociación Nacional de Farmacias de México, (Anafarmex) expresó su preocupación por el mal manejo de estos medicamentos, los cuales deben ser destruidos conforme a procedimientos específicos de disposición segura. Aseguró que el mal manejo, se debe a la falta de contenedores autorizados para el retorno de fármacos caducos o en desuso.

En la misma nota se publica un dato alarmante, y que el motivo es una de las causas que motiva esta iniciativa, "de las aproximadamente 47,000 farmacias privadas que operan en el país, sólo 5,000 disponen de estos contenedores, una cifra insuficiente que representa un riesgo tanto para la salud pública como el medio ambiente".⁶ Estas cifras no han cambiado desde 2019.

De manera personal, recientemente al ir a depositar los medicamentos caducos que había en mi hogar, a un contenedor específico en un supermercado, una señora muy asombrada me preguntó ¿Qué hacía? al explicarle que hacía y porque, me respondió: **¿y a cambio de dejarlos ahí que me regalan o que me ganó? Mi respuesta fue: cuidar la salud y no contaminar el medio ambiente. ¡Sorprendente, no creen!**

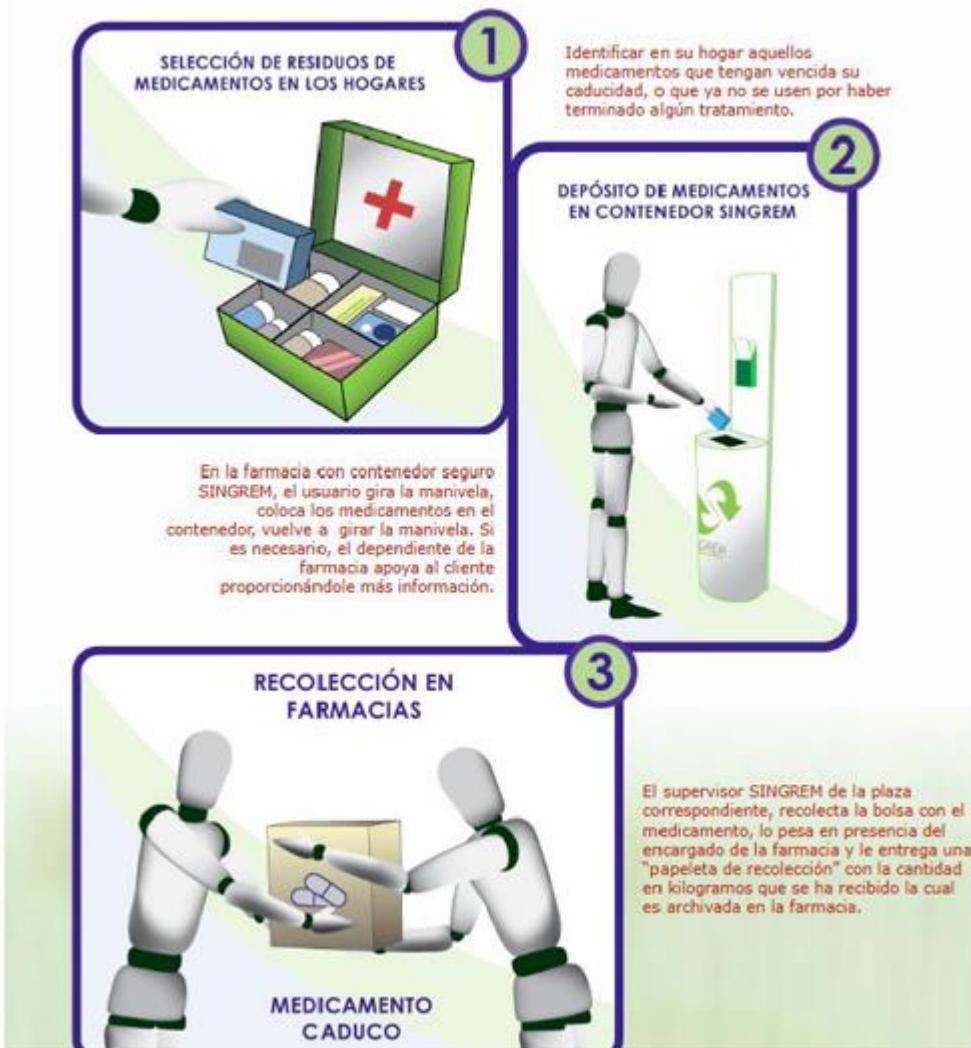
En nuestro país existe una Asociación civil sin fines de lucro **Canifarma**, se encarga de la recolección y destrucción adecuada de medicamentos vencidos provenientes de los hogares. Este programa es fundamental para prevenir riesgos sanitarios y ambientales, ya que los medicamentos caducos son considerados residuos peligrosos por la Semarnat.

Nace Singrem

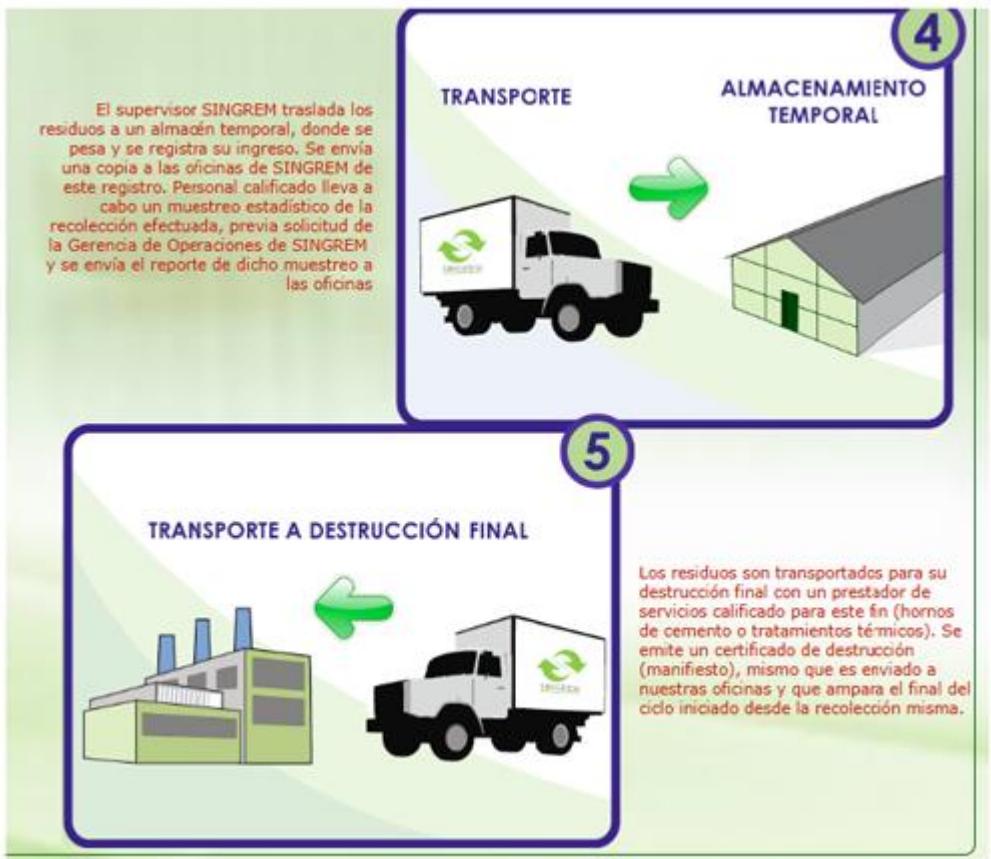
Canifarma, AMIIF (representa 60 empresas líderes en México y a nivel mundial en investigación farmacéutica, biotecnología y dispositivos médicos)⁷ y **Anafam** (Asociación Nacional de Fabricantes de Medicamentos, A.C.)⁸ en 2007, fundan la Asociación civil sin fines de lucro **Singrem**, el objetivo de esta Asociación es el manejo y disposición final de los medicamentos caducos y sus sobrantes, en los hogares del público usuario.

La forma en que funciona esta recolección y disposición final es como se muestra en las siguientes imágenes:

¿Cómo Funcionan?



FUENTE: <http://www.singrem.org.mx/comofuncionan.html>



FUENTE: <https://www.singrem.org.mx/comoFuncionan.html>

En 2025 se han realizado diversas campañas de acopio en colaboración con instituciones educativas y otras entidades (UAEMéx y el IPN) ambas instituciones lanzaron campañas a principios de año para invitar al público a depositar sus medicamentos caducos en contenedores especiales. De acuerdo a datos de Canifarma, cada año se generan en México **más de 5 mil toneladas de medicamentos vencidos.**⁹

Sin duda, hay mucho que legislar sobre este tema, y la falta de una regulación del acopio obligatorios para todos los actores involucrados, agrava el problema, permitiendo que un alto volumen de medicamentos caducos (hasta 200 millones de unidades anuales) termine en el mercado negro o la basura, con los peligros que esto representa.

En México, dentro de nuestro marco legal tenemos la **NOM-052-SEMARNAT-2005,**¹⁰ la cual establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. En el caso que nos ocupa, dentro del Listado No. 5, contempla a los residuos sujetos a condiciones particulares de manejo, en su apartado denominado Química Farmacéutica hace mención de los medicamentos caducos.

Si bien existe información respecto de las consecuencias que podría tener consumir una medicina cuya caducidad ya venció, la misma no ha sido suficientemente difundida entre la población, por ello, a través de este instrumento legislativo es que propongo que haya campañas de difusión en la que se comunique a la ciudadanía cómo puede contribuir a aminorar los riesgos de salud y daño al medio ambiente, e evitar que los medicamentos se vendan de manera ilegal, por ejemplo o que los medicamentos en forma de líquido no sean vertidos en el drenaje.

De acuerdo a las estadísticas la devolución de medicinas caducas por las farmacias a los distribuidores aumento de un 15 a un 80 por ciento en el 2012; mientras que en los hogares **el aumento fue de 8.8 toneladas a 157 toneladas en abril del 2013.**¹¹

José Antonio Aedo, Director General del Sistema Nacional de Gestión de Residuos de Envases y Medicamentos, expresó:

“Yo les puedo asegurar que cualquier persona hoy revisa su botiquín y se va a encontrar medicinas caducas, los tira a la basura o los hace polvito y los tira por el inodoro. Hay gente sin escrúpulos que saca esas medicinas de la basura y las va a vender en los mercados, en los tianguis, vemos ahí exposiciones de productos al rayo del sol caducados que la gente luego dice, ah pues esta caducado, pero a lo mejor todavía me sirve, lo están vendiendo más barato, ... pues nos genera un problema de salud muy grave”¹²

Según se informa en la página oficial de esta Cámara de Diputados.¹³ En las dos últimas legislaturas se han promovido 104 iniciativas relacionadas con medicamentos; solo una hace referencia al término caduco, hablando de medicamentos; esa iniciativa es del Congreso de Chihuahua, publicada en Gaceta el 22 de abril de 2024, con fines de penalizar a quien comercialice productos farmacéuticos caducos.

Del resto, ninguna explora el objetivo de esta iniciativa, que es establecer por ley la obligación de habilitar campañas de concientización y difusión para la recolección y manejo de medicamentos caducos o en desuso, siguiendo la implementación en otras regiones del mundo, como acción positiva de las y los integrantes de esta Cámara; en apego a su obligación de proponer legislaciones más actualizadas a nuestros tiempos y con el propósito de continuar con una visión de previsión en materia de salud.

Debo señalar por otra parte, que, en el Congreso de la Ciudad de México, durante la II Legislatura, el 20 de abril de 2022; existió un esfuerzo similar al que abandera esta iniciativa, pero **sustancialmente diferente, porque estaba dirigida a modificar Ley de Salud de la Ciudad de México para aplicar las políticas públicas concretas para que se instalaran contenedores específicos en todos los edificios de la administración pública local;** propósito que, evidentemente, no tiene los alcances ni el objetivo que promueve la que propongo. Agrego además que aquella no se valoró procedente y la Comisión de Salud de aquel Congreso Local nunca dictaminó ese instrumento.

Con el objeto de exponer con mayor claridad el contenido de esta iniciativa, se muestra el siguiente cuadro comparativo, mostrando en la segunda columna la reforma que se propone:

LEY GENERAL DE SALUD VIGENTE	PROPIUESTA
<p>Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:</p> <p>I. Desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños que para la salud de la población origine la contaminación del ambiente;</p> <p>I Bis. Formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud que consideren, entre otros, aspectos del cambio climático;</p> <p>II. Vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano, y</p> <p>III. Vigilar la seguridad radiológica para el uso y aprovechamiento de las fuentes de radiación para uso médico sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes;</p> <p>IV. Disponer y verificar que se cuente con información toxicológica actualizada, en la que se establezcan las medidas de respuesta al impacto en la salud originado por el uso de sustancias tóxicas o peligrosas.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:</p> <p>I. Desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños que para la salud de la población origine la contaminación del ambiente;</p> <p>I Bis. Formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud que consideren, entre otros, aspectos del cambio climático;</p> <p>II. Vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano; y</p> <p>III. Vigilar la seguridad radiológica para el uso y aprovechamiento de las fuentes de radiación para uso médico sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes;</p> <p>IV. Disponer y verificar que se cuente con información toxicológica actualizada, en la que se establezcan las medidas de respuesta al impacto en la salud originado por el uso de sustancias tóxicas o peligrosas; y</p> <p>V. Formular campañas de concientización y difusión para la recolección y manejo de medicamentos caducos o en desuso.</p>

Ordenamiento a modificar

La Ley General de Salud

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 119 de la Ley General de Salud

Único. Se adiciona la fracción v al artículo 119 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:

- I. Desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños que para la salud de la población origine la contaminación del ambiente;
- I Bis. Formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud que consideren, entre otros, aspectos del cambio climático;
- II. Vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano;
- III. Vigilar la seguridad radiológica para el uso y aprovechamiento de las fuentes de radiación para uso médico sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes;
- IV. Disponer y verificar que se cuente con información toxicológica actualizada, en la que se establezcan las medidas de respuesta al impacto en la salud originado por el uso de sustancias tóxicas o peligrosas; y

V. Formular campañas de concientización y difusión para la recolección y manejo de medicamentos caducos o en desuso.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 En México 200 se generan millones de medicamentos caducos al año; ¿dónde terminan? • Cobertura 360

2 <https://www.xataka.com.mx/medicina-y-salud/problema-no-que-mexico-75-medicamentos-caducos-terminen-basura-que-terminan-reventa>

3 <https://www.paho.org/es/emergencias-salud/directrices-seguridad-para-desecho-productos-farmaceuticos>

4 <https://elglobalfarma.com/farmacia/sigre-reciclaje-medicamentos-europa/>

5 <https://www.sisanjuan.gob.ar/23-salud/2025-07-01/62716-2025-07-01-13-42-4> 6

6 <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/10-medicamentos-caducos-casa-terminan-cano-mercado-ilegal-anafarmex-20251008- 80652.html>

7 <https://amiif.org/nosotros/>

8 <https://anafam.org.mx/nostros>

https://www.google.com/search?q=C%C3%A1mara+Nacional+de+Industria+Farmac%C3%A9utica+medicamentos+caducos+2025&rlz=1C1FKPE_enMX1147MX1148&oq=C%C3%A1mara+Nacional+de+Industria+Farmac%C3%A9utica+medicamentos+caducos+2025&gs_lcp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdiBCDUzMzdqGo3qAIAsAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

10 <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/1055/SEMARNA/SEMARNA.htm>

11 <https://www.singrem.org.mx/quienesSomos.html>

12 https://noticieros.telemundo.com/ultimas-noticias/in_cineracion-medicamentos-caducos/

13 Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de noviembre de 2025.

Diputada Mónica Fernández César (rúbrica)

